

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **0** 5 AGO. 2009

VISTO la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Resol. Nº 089/07, en la cual solicita a este Cuerpo, la aprobación en el ámbito de esa unidad Académica del Nuevo Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Paisajes, Expte Nº 760/08, y

CONSIDERANDO:

Que este nuevo Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Paisajes es coherente con el perfil del título que se pretende alcanzar ya que incluye en su currícula los conocimientos básicos, técnicos y profesionales, y propone el desarrollo de habilidades del futuro profesional.

Que este nuevo Plan de Estudio, refleja básicamente la consolidación de la formación básica, mediante un incremento en la carga horaria en asignaturas como Matemática, Física, Química y Botánica, asignaturas que se cursaran conjuntamente con las que se dictan en ingeniería agronómica.

Que en este sentido los cambios más importantes se introdujeron en 1º y 2º año, como refuerzo de las asignaturas básicas y la asignatura Elementos de Bioestadística, pasa de 4º año a 3º año como Bioestadística con un incremento de treinta {30} horas en su carga horaria.

Que además de las asignaturas mencionadas, se introduce en ler. Año, como materia anual la asignatura Sistemas de Representación, que contribuye a desarrollar habilidades artísticas y creativas en el futuro profesional. Se elimina de 3er. año la asignatura Práctica Profesional I y la opción de obtener el título intermedio de Técnico Universitario en Parques y Jardines.

Que en consecuencia la carrera de Ingeniería de Paisajes se desvincula curricularmente de la de Técnico Universitario en Parques y Jardines, eliminándose del nuevo Plan Estudio, la asignatura Decoración de Interiores, Terrazas y Balcones, y se incorpora como asignatura Complementaria Informática en 4to. año.

Que este nuevo plan de estudio de la carrera de Ingeniería de Paisajes establece nuevas maneras de acercarse al conocimiento del paisaje para comprender la dinámica y características de los procesos naturales, económicos, socioculturales y de los valores sensibles o estéticos del mismo y evaluar su potencial y limitaciones, con la finalidad de obtener la optimización del uso del territorio y sus recursos por parte de la sociedad.

Jurder



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Que en todas las situaciones no previstas en la reglamentación, resulta conveniente autorizar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que las resuelva

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo, ha producido dictamen favorable.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En sesión ordinaria del día 05AGOS2009) ORDENA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Agrarias a poner en vigencia el nuevo Plan de Estudio de la carrera de "INGENIERÍA DE PAISAJES", cuyo texto figura como Anexo de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Agrarias, la puesta en vigencia del nuevo Plan de Estudio de la carrera de "INGENIERÍA DE PAISAJES", a partir del año académico 2010.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, a realizar los ajustes y/o modificaciones en el diseño curricular, siempre que no afecten la carga horaria y los contenidos mínimos en el presente Plan.

ARTICULO 4º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA Nº 006/2009

S.	A. C. S.
E	
G	
A	

LIC. MARIA DEL VALLE CORONEL Secret. Académica y Post. Grado UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. Elina Silvera de Buenader Vice Rectora A/C del Rectorado Universidad Nacional de Catamarca